

**CARTA DE COOPERACIÓN
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) PARA LA
DONACIÓN DE UN MIL TONELADAS MÉTRICAS DE ARROZ**

El Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de China (Taiwán), en adelante "las partes", han convenido en celebrar la presente **CARTA DE COOPERACION** para la donación de un mil toneladas métricas de arroz blanco, y para el efecto acuerdan lo siguiente:

**Artículo I
LA DONACIÓN**

El Gobierno de la República de China (Taiwán) ofrece otorgar en calidad de donación en especie, al Gobierno de la República de Guatemala, un mil toneladas métricas (1000 Tm) de arroz blanco, para la atención a la población que se encuentra en situación de inseguridad alimentaria y nutricional –INSAN-, tomando como base la Evaluación de Seguridad Alimentaria de Emergencia –ESAE- 2019 y a las familias afectadas por las medidas aplicadas para la contención del COVID-19.

**Artículo II
COMPROMISOS DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHINA
(TAIWAN)**

El Gobierno de la República de China (Taiwán), se compromete en hacerse cargo de todos los costos de transporte marítimo de la donación, hasta su arribo al puerto de destino, siendo este Santo Tomás de Castilla. Su responsabilidad ante el Gobierno de la República de Guatemala sobre la donación, termina con la entrega del producto en el puerto de destino en territorio guatemalteco.

**Artículo III
COMPROMISOS DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA**

El Gobierno de la República de Guatemala, dentro de la presente Carta de Cooperación, se compromete a las siguientes acciones:

1. Designar al Ministerio de Desarrollo Social de Guatemala –Mides-, como la entidad destinataria de la donación identificada en el Artículo I de la presente Carta de Cooperación.

2. Realizar las gestiones correspondientes a través del Ministerio de Desarrollo Social –Mides-, para que la donación goce de las exenciones de impuestos y aranceles respectivos.
3. Suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional, con las instituciones competentes e idóneas, para realizar el proceso de internación, recepción, almacenamiento y distribución del producto donado.
4. Sufragar los gastos de importación y trámite de aduana, de la presente donación.
5. Elaborar y coordinar la logística de traslado y manejo del arroz, a partir del desembarque en territorio guatemalteco, para su adecuado almacenamiento, tomando todas las medidas sanitarias necesarias para su conservación.

Artículo IV SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja de la interpretación o aplicación de la presente Carta de Cooperación, será solucionada de común acuerdo por ambas partes utilizando la vía diplomática respectiva.

Artículo V DISPOSICIONES FINALES

La presente Carta de Cooperación entrará en vigor en la fecha de recepción de la Nota Verbal por la cual el Gobierno de la República de Guatemala, comunique al Gobierno de la República de China (Taiwán), el cumplimiento de los requerimientos legales para que la misma entre en vigor.

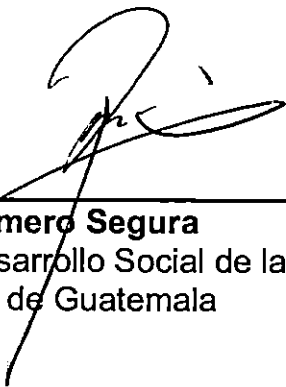
Las modificaciones que se realicen a esta Carta de Cooperación deberán ser consensuadas y acordadas por ambas partes por escrito y por la vía diplomática respectiva.

Suscrito en la ciudad de Guatemala, el día 31 de julio del año dos mil veinte (2020), correspondiente al día 1 de agosto del año dos mil veinte (2020) de la República de China (Taiwán), en dos ejemplares, uno en idioma español

y otro en idioma chino mandarín, siendo ambos textos igualmente auténticos.

EN FE DE LO ANTERIOR, LOS REPRESENTANTES DE AMBOS PAÍSES, FIRMAN LA PRESENTE CARTA DE COOPERACION.

POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA
DE GUATEMALA



Raúl Romero Segura
Ministro de Desarrollo Social de la
República de Guatemala

POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA
DE CHINA (TAIWÁN)



Li-Cheng Cheng
Embajador de la República de
China (Taiwán) en Guatemala

El Director de Tratados Internacionales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Tratados Internacionales y Traducciones, HACE CONSTAR que las cinco fotocopias que anteceden, impresas únicamente en su anverso en idioma español y otro idioma diferente del español, son COPIA FIEL de la Carta de Cooperación entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de China (Taiwán) para la Donación de Un Mil toneladas Métricas de Arroz, suscrito en la ciudad de Guatemala el día treinta y uno de julio del año dos mil veinte, mismo que se encuentra en vigor para Guatemala, las que numero, sello y rubrico. Se extiende la presente constancia en la ciudad de Guatemala el veintiocho de septiembre de dos mil veinte.



Carlos Arturo Villagrán Sandoval
DIRECTOR DE TRATADOS INTERNACIONALES,
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,
TRATADOS INTERNACIONALES Y TRADUCCIONES



瓜地馬拉共和國政府與中華民國（臺灣）政府 關於捐贈白米 1,000 公噸合作書

瓜地馬拉共和國政府與中華民國（臺灣）政府（以下簡稱「雙方」）茲就捐贈白米 1,000 公噸達成下列共識：

第一條 捐贈

中華民國（臺灣）政府捐贈 1,000 公噸白米予瓜地馬拉共和國政府，協助依據 2019 年緊急糧食安全評估處於糧食和營養不安全狀態之民眾以及受遏制新型冠狀病毒(Covid-19)措施影響之家庭。

第二條 中華民國（臺灣）政府之允諾

中華民國（臺灣）政府允諾負擔該批白米運抵瓜國聖托馬斯德卡斯蒂亞港之海運費，其對瓜地馬拉共和國政府援米捐贈之責任至貨物運抵瓜國境內港口為止。

第三條 瓜地馬拉共和國政府之允諾

瓜地馬拉共和國政府於此份合作書允諾作為如下：

1. 指定社會發展部為本合作書第一條所示之援米接受單位。
2. 由社會發展部負責該批援米稅收及關稅免除事宜。
3. 與本案有關部會簽訂機關間之合作協定，以完成該批援米之入關、接收、儲存及發送程序。
4. 負擔該批援米之進口及提關費用。
5. 處理與協調自港口卸下該批貨櫃至合適存放倉庫之運送事宜，並採取相關衛生措施以確保該批援米之品質。

第四條 爭議處理

任何有關本合作書之解釋或適用之歧議，由雙方循外交管道達成協議解決之。

第五條 最終條款

本合作書自接獲瓜地馬拉共和國政府通知中華民國（臺灣）政府完成其內部相關法定程序之節略後生效。


本合作書須經雙方同意，且以書面並循外交管道照會始得修正。

本合作書於瓜地馬拉時間 2020 年 7 月 31 日（臺灣時間 2020 年 8 月 1 日）在瓜地馬拉市簽署。本合作書以西班牙文及中文繕製一式兩份，兩種文本同一作準。

兩國代表特簽署本合作書以昭信守。

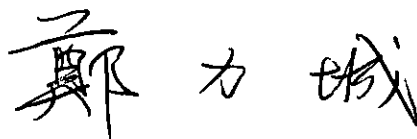
瓜地馬拉共和國政府代表

中華民國（臺灣）政府代表



Raúl Romero Segura

瓜地馬拉共和國
社會發展部部長



鄭力城
中華民國（臺灣）
駐瓜地馬拉大使

Documento Técnico

Donación de 1000 Toneladas Métricas de arroz blanco donado por la República de China (Taiwán) al Gobierno de la República de Guatemala.

I. Introducción

El Gobierno de la República de Guatemala mantiene de forma permanente relaciones diplomáticas con el Gobierno de la República de China (Taiwán), relación que a través de los años se ha ido fortaleciendo, en virtud de lo cual para el presente año 2020, la República de China (Taiwán) ha ofrecido en donación la cantidad de 1000 Toneladas Métricas de arroz blanco para la atención a la población que se encuentra en situación de inseguridad alimentaria y nutricional -INSAN-.

En el marco de las medidas de contención del COVID-19, el Programa de apoyo Alimentario y Prevención del COVID-19 tiene por objetivo la entrega alimentaria en especie de artículos/insumos a familias en situación de vulnerabilidad, incluyendo adultos mayores, así como de personas de la tercera edad que se encuentran en centros y asilos.

El Programa de Apoyo y Prevención del COVID-19 estará bajo la coordinación del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- en conjunto con las direcciones y unidades, específicamente con la Dirección de Prevención Social, la Subdirección de Bolsas de Alimentos; y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional -DAAN-, a través del Departamento de Asistencia Alimentaria -DAA- del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN-, del Ministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -MAGA-.

MIDES priorizará la atención en el área urbana y MAGA la atención en el área rural.

La presente donación será utilizada para fortalecer las acciones que realiza el Gobierno de Guatemala para mitigar la inseguridad alimentaria y nutricional de las familias en condiciones de vulnerabilidad alimentaria y que han reducido el consumo de alimentos a consecuencia de las medidas de contención tomadas para evitar la propagación del COVID-19.

Para el año 2020, la donación será canalizada a través del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-.

Con la finalidad de optimizar la recepción, almacenamiento, traslado y distribución de las 1000 Toneladas Métricas de arroz blanco ofrecido en donación, se trabaja de forma conjunta con el donante a través de la Embajada de la República de China (Taiwán) acreditada en Guatemala.

Asimismo, se crean alianzas y suscriben convenios de cooperación interinstitucional entre el MIDES, como institución designada por el Gobierno de la República, en coordinación con las siguientes instituciones de gobierno:

- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-

- Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA-
- Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SESAN-

II. Antecedentes

El Gobierno de la República de China (Taiwán) de forma sostenida ha apoyado al Gobierno de la República de Guatemala durante los años 2017, 2018 y 2019 con una cooperación permanente, entregando cantidades significativas de arroz blanco en calidad de donación, para enfrentar la escasez de alimentos en nuestro país a causa de sequías; otorgando una vez más para el presente año 2020 la donación de 1000 toneladas métricas de arroz blanco para ser entregado a familias que se encuentren en situación de inseguridad alimentaria y nutricional, y familias que han reducido el consumo de alimentos a consecuencia de las medidas tomadas para la contención del COVID-19.

El Gobierno de la República de Guatemala ha hecho entrega de las respectivas donaciones de arroz blanco a la población más necesitada por medio de las diferentes instituciones de Gobierno que tienen dentro de sus funciones y atribuciones el de proveer asistencia alimentaria a nivel nacional.

En años anteriores, la internación de las 1000 Toneladas Métricas estaba a cargo de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente –SOSEP-, sin embargo, para el 2020 el MIDES, será el responsable de la internación con el apoyo de MAGA, INDECA, y SESAN.

La inseguridad alimentaria y nutricional en Guatemala es una situación latente, que pone en riesgo a 2.3 millones de personas anualmente. Adicional, hay un fenómeno llamado periodo de hambre estacional, de abril a agosto de cada año, durante el cual las reservas de alimentos se terminan y deja a los agricultores de infra y subsistencia en riesgo de llegar a la INSAN.

Es importante mencionar que la intervención interinstitucional oportuna a través de los diferentes planes, programas y proyectos productivos incentivan el desarrollo sostenible, mejorando la gestión de riesgo y la adaptación al cambio climático, coadyuva a las comunidades a reducir los índices de desnutrición aguda e inseguridad alimentaria y nutricional, promoviendo en las comunidades y regiones dentro del territorio nacional la resiliencia, permitiendo que las familias se adapten a las adversidades naturales locales, debiendo facilitar los medios y las capacidades que les permitan el aprovechamiento de los recursos. La asistencia alimentaria debe ser un apoyo a las familias en la búsqueda de su autosuficiencia alimentaria y desarrollo, lo cual incluye atender las necesidades alimentarias, la prevención de la desnutrición crónica y aguda, las emergencias naturales y el hambre estacional.

La Donación de arroz blanco de la República de China (Taiwán) se alinea a la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, por medio del Eje programático de Acceso de la población a los alimentos: “establecer mecanismos para la coordinación de acciones de asistencia alimentaria, principalmente en situaciones de emergencia”.

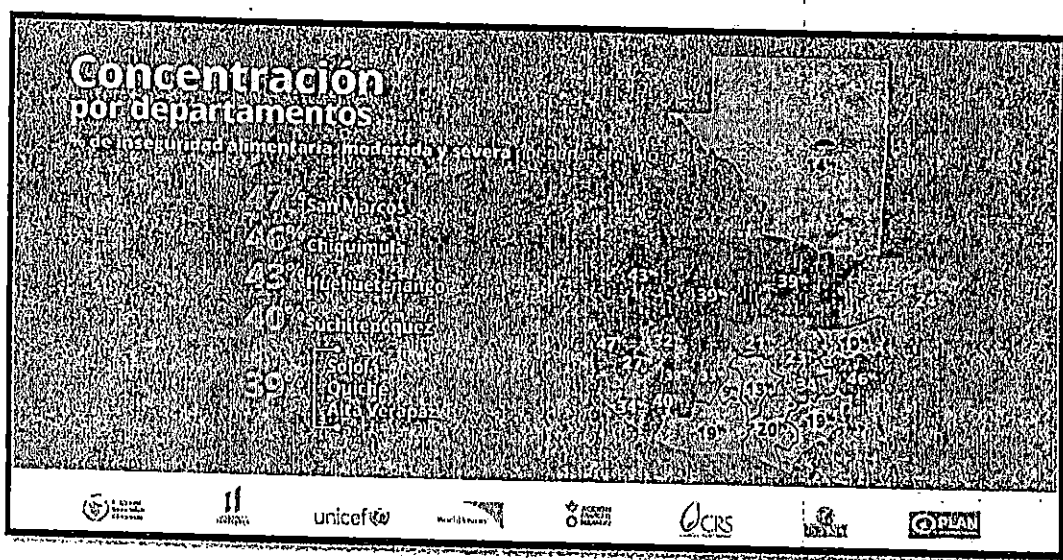
III. Justificación

El término inseguridad alimentaria y nutricional hace referencia a la situación en que las personas se ven limitadas al acceso físico, económico y en cantidad suficiente para cubrir sus necesidades nutricionales que les permita tener una vida sana.

Los factores que ponen a las personas en una situación de inseguridad alimentaria y nutricional son la pobreza, falta de empleo, cambio climático, pérdida de cultivos y muy específicamente en el 2020 las medidas de para evitar el contagio del COVID-19.

Según la Evaluación de Seguridad Alimentaria en Emergencia -ESAE- 2019, del Programa Mundial de Alimentos, 30% de los hogares del área rural presentan inseguridad alimentaria (6% severa y 24% moderada). Un total de 2, 300,492 personas se encuentran en una situación de inseguridad alimentaria y nutricional de moderada a severa. Lo cual coloca al país en un escenario de alta inseguridad alimentaria y nutricional, mayormente en el área rural.

Mapa de evaluación de inseguridad alimentaria de emergencia 2019



El Programa de Apoyo Alimentario y Prevención del COVID-19 (Decreto 12-2020) que se estableció para la entrega de beneficios a familias que se ven afectadas por los efectos de la pandemia del COVID-19 permite que el MIDES y MAGA realicen entregas alimentarias en especie. Razón por la cual se afirma que la presente donación de arroz blanco fortalecerá los esfuerzos que realiza el Gobierno de Guatemala a través de la entrega de raciones alimentarias para mejorar el acceso de la población a alimentos y así reducir la inseguridad alimentaria.

Las 1000 Toneladas Métricas donadas por el Gobierno de la República de China (Taiwán) apoyarán en la disponibilidad y acceso de las familias que se ven beneficiadas por las raciones alimentarias.

IV. Objetivos

Objetivo general:

Contribuir para que las familias que se encuentran en situación de inseguridad alimentaria y nutricional tengan acceso a alimentos por medio de asistencia alimentaria que brindará MIDES y MAGA.

Objetivos específicos:

- Beneficiar a las familias que se encuentran en situación de inseguridad alimentaria y nutricional y las que están en riesgo de llegar a INSAN por las medidas de contención del COVID-19.
- Distribuir 400 toneladas métricas de arroz blanco por parte del MIDES, a través del Fondo de Desarrollo Social.
- Distribuir 600 toneladas métricas de arroz blanco por parte del VISAN de MAGA, a través de los Departamentos de Asistencia Alimentaria y Alimentos por Acciones.

V. Meta

Contribuir con acciones que incidan en la reducción de la inseguridad alimentaria y nutricional de 40,000 familias beneficiarias por el arroz que distribuirá MIDES y 36,000 familias beneficiarias del arroz que distribuirá MAGA, siendo un aproximado entre ambas instituciones un total de 76,000 familias beneficiarias.

VI. Responsabilidades Institucionales

A. Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-

1. El MIDES a través del Fondo de Desarrollo Social -FODES- de conformidad a lo determinado por el Gobierno de la República de Guatemala, es la institución destinada para la recepción de 1,000 toneladas métricas de arroz blanco donado por la República de China (Taiwán) recibida como ayuda alimentaria en beneficio de la población en situación de inseguridad alimentaria, y las familias afectadas por las medidas de contención del COVID-19.
2. Presentar ante la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia - SEGEPLAN- el documento técnico del proyecto denominado: "Donación de 1000 toneladas métricas de arroz blanco correspondiente al año 2020 del Gobierno de la República de China (Taiwán)" y el cual será parte integral de la carta de cooperación a suscribir por ambos países.
3. Responsable del trámite ante la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, a efecto que la donación quede debidamente inscrita en el registro de Desembolsos y Ejecución de Recursos no Reembolsables Provenientes de Donaciones Externas, así como del ingreso a almacén ante la

unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas; coordinando para el efecto con las instituciones gubernamentales correspondientes de la gestión relacionada con los trámites aduanales, portuarios y de naviera para la internación de la Donación de arroz blanco al país.

4. Coordinar administrativamente la recepción y traslado, de la donación de 1000 toneladas métricas de arroz blanco. El almacenamiento de 1000 Toneladas métricas estará a cargo del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-. Asimismo, se trasladará al MAGA, por medio de acta administrativa, la cantidad de 600 toneladas métricas de arroz blanco.
5. Se utilizará combustible y vehículos propios del Fondo de Desarrollo Social - FODES- para el traslado de 400 Toneladas métricas de arroz blanco hacia el grupo objetivo identificado a nivel nacional.
6. Presentar informe final a la Embajada de la República de China (Taiwán) que está acreditada en Guatemala, donde conste la entrega de la totalidad de arroz blanco recibido en donación.

B. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-

1. El MAGA designa al VISAN, como unidad ejecutora quien será responsable de la distribución del arroz blanco a las familias vulnerables a la Inseguridad Alimentaria y Nutricional a nivel nacional.
2. El VISAN/MAGA, utilizará recursos propios para el traslado del arroz blanco a las bodegas municipales y/o a los puntos de distribución a los beneficiarios de sus distintas intervenciones.
3. El VISAN, presentará a MIDES y SESAN informes cuatrimestrales y/o a requerimiento, detallando el avance de la entrega de las seiscientas toneladas métricas (600 Toneladas Métricas) de arroz blanco.
4. El VISAN, elaborará un informe final de liquidación de la entrega las seiscientas toneladas métricas (600 Toneladas Métricas) de arroz blanco el cual deberá ser trasladado a MIDES para presentar un informe consolidado a la Embajada de China (Taiwán).

C. Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-

1. Acompañamiento logístico y apoyo financiero en que se incurra para la internación al país de la donación de arroz blanco, incluyendo lo referente a la gestión relacionada con los trámites aduanales, portuarios y de naviera.

2. Pago de los costos de traslado del arroz blanco recibido en donación en puerto de Guatemala, hacia las bodegas asignadas por el INDECA.
3. Almacenamiento del arroz blanco hasta su despacho en bodegas del INDECA.
4. Conservación de la calidad física del arroz blanco hasta su despacho.
5. Despachar el arroz blanco según las solicitudes debidamente autorizadas, según corresponda.

D. Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-

1. La SESAN apoyará en la coordinación interinstitucional y en la formulación del documento técnico para la Donación de las 1000 Tonelada Métricas de la República de China (Taiwán).
2. Identificación de la población con alta vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria y desnutrición aguda en coordinación con las comisiones de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
3. Solicitará semestralmente a VISAN y MIDES los informes respecto a los beneficiarios atendidos de la presente donación.

VII. Metodología del proceso de internación, recepción, almacenamiento, resguardo y distribución del producto donado al país

A. Internación, Recepción y almacenamiento del arroz blanco

1. La donación de las 1,000 toneladas métricas de arroz blanco, ingresarán al país consignadas a nombre del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-.
2. El INDECA apoyará al MIDES en la logística y pagos para la internación del producto al país, incluyendo la recepción en puerto, trámites de internación (portuarios, aduanales y de naviera), transporte y traslado de puerto a bodegas del INDECA, de acuerdo con la distribución propuesta por las instituciones involucradas.
3. El INDECA, realizará los despachos de acuerdo con los documentos oficiales emitidos por las instituciones responsables de su distribución y entrega a las familias beneficiarias.
4. MIDES velará porque los documentos administrativos necesarios para la internación al país del arroz blanco, estén completos y a tiempo (documentos de

donación, documentos sanitarios y fitosanitarios, documentos técnicos y convenio interinstitucional).

B. Distribución, resguardo y entrega del arroz blanco.

El proceso de distribución y entrega del arroz blanco deberá efectuarse de conformidad con las programaciones institucionales, así como mediante la suscripción de las Actas Administrativas de Traslado interinstitucionales respectivas para garantizar la transparencia, en la utilización y aprovechamiento de la donación.

C. MIDES

El MIDES a través del FODES, será el encargado de distribuir las 400 Toneladas Métricas de arroz blanco a los puntos identificados en el presente documento, así mismo el arroz blanco estará resguardado en las bodegas designadas por Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-.

La entrega del arroz blanco se realizará contra despacho de las bodegas del INDECA, basado en la programación.

Los departamentos seleccionados por MIDES, presentan mayores porcentajes de INSAN, a pesar de ello son los menos atendidos en el tema de alimentos por el Programa de Alimentación Comunitaria PROACO del Fondo de Desarrollo Social, por lo que la presente dotación de 400 Tonelada Métricas, contribuirá al abastecimiento de arroz en estos departamentos.

Cuadro 1: Programación de la distribución de 400 Toneladas métricas de arroz blanco, (Bolsa de 10 KG para una familia de 5 integrantes), MIDES 2020

DEPARTAMENTO	FAMILIAS BENEFICIARIAS	CANTIDAD DE SACOS DE 10kg	TONELADAS MÉTRICAS
Chiquimula	8,000	8,000	80
Jalapa	7,000	7,000	70
Quiché	3,000	3,000	30
Huehuetenango	7,000	7,000	70
Suchitepéquez	7,000	7,000	70
San Marcos	8,000	8,000	80
TOTAL	40,000	40,000	400

Fuente: MIDES / FODES

D. MAGA

El VISAN distribuirá seiscientas (600) toneladas métricas de arroz blanco para atender la demanda, en los 22 departamentos del país, de asistencia alimentaria (AA) y de alimentos por acciones (APA), con casos de desnutrición aguda y solicitudes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, CÓCODES, así como mitigar los efectos de las medidas de contención para evitar la propagación del COVID-19, el hambre estacional y de los efectos de eventos naturales adversos y a la prevención de la desnutrición aguda, para el fortalecimiento de las comunidades en apoyo al desarrollo rural.

La atención a las familias contempla la entrega de arroz blanco en presentación de 10 kilogramos, alimento que podrá ser complementado con otros alimentos en apoyo a la dieta de las familias beneficiarias.

Todos los registros, controles y documentos de soporte serán responsabilidad del ejecutor, para el desarrollo transparente del proyecto.

Cuadro 2: Programación de la distribución de 600 Toneladas métricas de arroz blanco, MAGA 2020

No.	Departamento	AA	APA	VISAN	Familias AA	Familias APA	Total TM AA	Total TM APA	Total TM VISAN
1	Alta Verapaz	3,840	2,560	6,400	1,280	2,560	38.40	25.60	64.00
2	Baja Verapaz	2,109	1,406	3,515	703	1,406	21.09	14.06	35.15
3	Chimaltenango	1,449	966	2,415	483	966	14.49	9.66	24.15
4	Chiquimula	2,751	1,834	4,585	917	1,834	27.51	18.34	45.85
5	El Progreso	927	618	1,545	309	618	9.27	6.18	15.45
6	Escuintla	3,261	2,174	5,435	1,087	2,174	32.61	21.74	54.35
7	Guatemala	3,351	2,234	5,585	1,117	2,234	33.51	22.34	55.85
8	Huehuetenango	2,751	1,834	4,585	917	1,834	27.51	18.34	45.85
9	Izabal	1,611	1,074	2,685	537	1,074	16.11	10.74	26.85
10	Jalapa	813	542	1,355	271	542	8.13	5.42	13.55
11	Jutiapa	891	594	1,485	297	594	8.91	5.94	14.85
12	Peten	1,389	926	2,315	463	926	13.89	9.26	23.15
13	Quetzaltenango	499	333	832	166	333	4.99	3.33	8.32
14	Quiche	1,986	1,324	3,310	662	1,324	19.86	13.24	33.10
15	Retalhuleu	1,065	710	1,775	355	710	10.65	7.10	17.75
16	Sacatepequez	951	634	1,585	317	634	9.51	6.34	15.85
17	San Marcos	2,139	1,426	3,565	713	1,426	21.39	14.26	35.65
18	Santa Rosa	795	530	1,325	265	530	7.95	5.30	13.25
19	Solola	372	248	620	124	248	3.72	2.48	6.20
20	Suchitepequez	1,191	794	1,985	397	794	11.91	7.94	19.85
21	Totonicapan	932	621	1,553	311	621	9.32	6.21	15.53
22	Zacapa	927	618	1,545	309	618	9.27	6.18	15.45
Total		36,000	24,000	60,000	12,000	24,000	360.00	240.00	600.00

Fuente: MAGA 2020.

* Las familias beneficiadas por Asistencia Alimentaria reciben tres entregas, por su alta vulnerabilidad.

VIII. Plan de Distribución

Cuadro 3: Cronograma de actividades, donación de 1000 Toneladas Métricas de arroz blanco para el año 2020 y 2021

Actividad	2020												2021													
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	
Guatemala	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Proceso de Interacción																										
Transporte de aduana a bodegas																										
Recepción de expediente																										
Validación de beneficiarios																										
Programación de entregas																										
Proceso de despacho en bodegas																										
Entrega del arroz																										
Entrega de avances																										
Elaboración del Informe de liquidación de las 1,000 Toneladas al finalizar la entrega																										

Fuente: INDECA, VISAN, MIDES, SESAN, 2020

El periodo de vigencia del proyecto es de un año, atendiendo que se recibe en julio de 2020 y se proyecta en el cronograma al mes de febrero 2021, para tener al mes de marzo 2021 el informe final.

A. Acciones MIDES

- Programación de despacho.
- Realización de Actas Administrativas de traslado.
- Proceso de validación de los beneficiarios.
- Salidas de bodega hacia las Sedes Departamentales.
- Entrega del arroz blanco a la población.
- Elaboración de planillas de beneficiarios.

B. Acciones VISAN-MAGA

- Calendarrización de los despachos.
- Proceso de validación de los beneficiarios.
- Realización de notas de envío.
- Salidas de almacén.
- Elaboración de planillas de beneficiarios, traslado de alimentos a puntos de entrega.
- Entrega de alimentos y registro de beneficiarios en planillas.

Cuadro 4: Presupuesto estimado de Recursos necesarios para la distribución de 400 toneladas métricas de arroz blanco, MIDES, 2020

No.	Departamento	Toneladas Métricas de Arroz	Bolsa de 50kg	Kilometro	Costo humano por día (Q)	Total costo recurso humano	Costo total combustible
1	Chiquimula	80	8,000	1800	Q420.00	Q21,000.00	Q1,584.00
2	Jalapa	70	7,000	1350	Q420.00	Q13,440.00	Q1,188.00
3	Quiché	30	3,000	1000	Q420.00	Q8,400.00	Q880.00
4	Huhuetenango	70	7,000	1200	Q420.00	Q11,760.00	Q1,056.00
5	Suchitepequez	70	7,000	1200	Q420.00	Q8,400.00	Q1,056.00
6	San Marcos	80	8,000	1200	Q420.00	Q21,000.00	Q1,056.00
Total		400	40,000	17,750		Q84,000.00	Q6,820.00

Fuente: FODES, MIDES, 2020.

Cuadro 5: Presupuesto estimado de Recursos necesarios para la distribución de 600 Toneladas métricas de arroz blanco, MAGA 2020

No.	DEPARTAMENTO	Toneladas Métricas de Arroz	LOGÍSTICA		RECURSO HUMANO	
			Costo combustible	Costo humano	Total	
1	ALTA VERAPAZ	64.00		Q1,233.33	Q3,240.00	Q4,473.33
2	BAJA VERAPAZ	35.15		Q908.33	Q16,200.00	Q17,108.33
3	CHIMALTENANGO	24.15		Q666.67	Q9,720.00	Q10,386.67
4	CHIQUIMULA	45.85		Q300.00	Q14,580.00	Q14,880.00
5	EL PROGRESO	15.45		Q300.00	Q11,340.00	Q11,640.00
6	ESCUINTLA	54.35		Q766.67	Q16,200.00	Q16,966.67
7	GUATEMALA	55.85		Q300.00	Q16,200.00	Q16,500.00
8	HUEHUETENANGO	45.85		Q1,600.00	Q3,240.00	Q4,840.00
9	IZABAL	26.85		Q400.00	Q3,240.00	Q3,640.00
10	JALAPA	13.55		Q250.00	Q3,240.00	Q3,490.00
11	JUTIAPA	14.85		Q1,100.00	Q9,720.00	Q10,820.00
12	PETEN	23.15		Q500.00	Q8,100.00	Q8,600.00
13	QUETZALTENANGO	8.32		Q1,200.00	Q6,480.00	Q7,680.00
14	QUICHE	33.10		Q366.67	Q1,620.00	Q1,986.67
15	RETALHULEU	17.75		Q533.33	Q1,620.00	Q2,153.33
16	SACATEPEQUEZ	15.85		Q200.00	Q1,620.00	Q1,820.00
17	SAN MARCOS	35.65		Q1,083.33	Q1,620.00	Q2,703.33
18	SANTA ROSA	13.25		Q366.67	Q1,620.00	Q1,986.67
19	SOLOLA	6.20		Q683.33	Q1,620.00	Q2,303.33
20	SUCHITEPEQUEZ	19.85		Q563.33	Q1,620.00	Q2,183.33
21	TOTONICAPAN	15.53		Q800.00	Q1,620.00	Q2,420.00
22	ZACAPA	15.45		Q250.00	Q3,240.00	Q3,490.00
TOTAL		600.00		Q17,750.00	Q147,700.00	Q165,450.00

Fuente: MAGA, 2020.

C. Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA-

Cuadro 6: Presupuesto estimado por el INDECA para la internación de 1000 Toneladas Métricas de arroz blanco

Descripción	Monto
Gastos portuarios	400,000.00
Gastos de Transporte, puerto a bodegás del INDECA	700,000.00
Manejo, almacenamiento y despacho	200,000.00
Total	1,300,000.00

Fuente: INDECA, 2020.

D. Consolidado de presupuesto proyectado de Recurso Humano

Cuadro 7: Presupuesto consolidado del Recurso Humano y logística por institución para la recepción y entrega de las 1000 Toneladas Métricas de arroz blanco

Institución	Costos Recurso Humano	Logística de Entrega	Costo total (Q)
FODES/MIDES	Q84,000.00	Q6,820.00	Q90,820.00
VISAN/MAGA	Q137,700.00	Q14,371.67	152,071.67
INDECA		Q1,300,000.00	Q1,300,000.00
Total, General	Q221,700.00	Q1,321,191.67	Q1,542,891.67

Fuente: MIDES, VISAN, INDECA, 2020.



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DS-03-2021
Guatemala, 05 de enero de 2021**

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala faculta a cada Ministro de Estado a dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los asuntos relacionados con su Ministerio, así como velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que el treinta y uno de julio de dos mil veinte, se suscribió CARTA DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) PARA LA DONACIÓN DE UN MIL TONELADAS MÉTRICAS DE ARROZ, para la atención a la población que se encuentra en situación de inseguridad alimentaria y nutricional -INSAN-, tomando como base la Evaluación de Seguridad Alimentaria de Emergencia -ESAE- 2019 y a las familias afectadas por las medidas aplicadas para la contención del COVID-19, para lo cual se designa al Ministerio de Desarrollo Social, como entidad destinataria de la aludida donación.

CONSIDERANDO

Que mediante Acta número 173-2020 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte y Acta número 388-2020 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte, ambas contenidas en el Libro de Actas del Programa de Alimentación Comunitaria -PROACO- del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, suscritas por el Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, el Gerente General del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, y, la Directora de Cooperación Internacional del Ministerio de Desarrollo Social, dentro de las que se hacen constar la recepción final de la donación otorgada por el Gobierno de la República de China (Taiwán).

CONSIDERANDO

Que por medio de Oficio Número UCI-359-2020/JASD-lch, de fecha ocho de octubre de dos mil veinte, signado por la Directora de Cooperación Internacional del Ministerio de Desarrollo Social, solicita a este Despacho Superior, la emisión del instrumento legal que formalice la recepción de la donación en referencia, el cual incluye el Anexo I "Documento de recepción de donación a utilizar cuando no exista convenio escrito"



Licda. Ana Casilda Arrué Mota
Secretaria General
Ministerio de Desarrollo Social





que equivale a un monto de un millón doscientos setenta y cuatro mil doscientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de dólar (USD1,274,273.80); y, de conformidad con los demás documentos de respaldo.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio por medio de Opinión Jurídica número DAJ-121-2020/JEPP/ct, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte, dictamina: *"Que es procedente aprobar, si el Ministro de Desarrollo Social lo considera pertinente, la donación de hasta 1,000 toneladas métricas de arroz blanco para la atención de la población que se encuentra en situación de inseguridad alimentaria y nutricional -INSAN- y las familias afectadas por las medidas aplicadas para la contención del COVID-19, contenida en la Carta de Cooperación suscrita entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de China (Taiwán), en la que se destina al Ministerio de Desarrollo Social como entidad destinataria de la donación; por la cantidad de un millón doscientos setenta y cuatro mil doscientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos (USD1,274,273.80) de conformidad con el Anexo I "Documento de recepción de donación a utilizar cuando no exista convenio escrito", suscrito por Ministro de Desarrollo Social y el Embajador de la República de China (Taiwán).*



POR TANTO

Con base en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos: 194 literales a), f), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m), 31 BIS de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 53 y 53 BIS del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; 53 y 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo número 540-2013 del Presidente de la República de Guatemala; 50; 50, 51 y 52 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte; 7 literal j. del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo número 87-2012, del Presidente de la República de Guatemala; y, Manual del Registro de Donaciones, aprobado por el Acuerdo Ministerial número 523-2014 del Ministerio de Finanzas Públicas.

Lidia Alia Castañeda Arriue Mola
Secretaria General
Ministerio de Desarrollo Social

ACUERDA:

Artículo 1. APROBAR LA DONACIÓN de un mil toneladas métricas (1,000 Tm) de arroz blanco, contenida en la "CARTA DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL GOBIERNO DE LA





REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) PARA LA DONACIÓN DE UN MIL TONELADAS MÉTRICAS DE ARROZ", signada por el Ministro de Desarrollo Social de la República de Guatemala y el Embajador de la República de China (Taiwán) en Guatemala, con fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte, que asciende a un monto de un millón doscientos setenta y cuatro mil doscientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de dólar (USD1,274,273.80), de conformidad con lo establecido en el ANEXO I "Documento de Recepción de Donación a Utilizar Cuando no Exista Convenio Escrito", signados por Ministro de Desarrollo Social de la República de Guatemala y el Embajador de la República de China (Taiwán) en Guatemala.


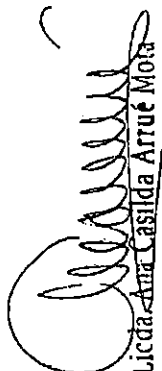
Artículo 2. Se instruye al Director Ejecutivo a.i., de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, para que a través de las dependencias bajo su cargo, conjuntamente con la Unidad de Cooperación Internacional de este Ministerio, se realicen las acciones legales para que se efectúe el registro respectivo ante el Ministerio de Finanzas Públicas, así como todas las demás que correspondan.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE.



Raúl Romero Segura
Ministro de Desarrollo Social



Licda. Ana Castida Arrue Mota
Secretaria General
Ministerio de Desarrollo Social

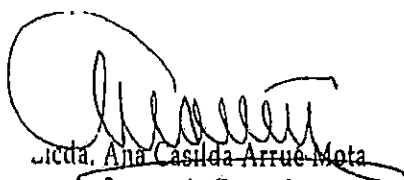


**LA INFRASCrita SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL.**

CERTIFICA:

Que las tres (03) hojas de fotocopia que anteceden, útiles únicamente en su anverso, son copia fiel de sus originales que se tuvieron a la vista y que obran dentro del archivo de la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo Social y que reproducen el Acuerdo Ministerial número DS guion cero tres guion dos mil veintiuno (DS-03-2021) de fecha cinco (05) de enero de dos mil veintiuno (2,021), emitido por el Ministro de Desarrollo Social.

Y, a solicitud de la parte interesada y para los usos legales correspondientes, extendiendo, número, sello y firma en cuatro (04) folios incluida la presente certificación. En el Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2,021).


Licda. Ana Casilda Arrue Mota
Secretaria General
Ministerio de Desarrollo Social

